



COMUNICADO 009-2020-DGCG

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020 de fecha 2 de mayo 2020, donde se autoriza la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la emergencia sanitaria, considerando que en el numeral 3.2 del artículo 3, donde indica “que previo al reinicio de actividades las empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidos para dicho fin, deben registrar su *Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19* en el trabajo”, teniendo en cuenta que en la fase 1 se encuentra la actividad de pesca industrial, considerando que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 147-2020-PRODUCE de fecha 8 de mayo, donde se autoriza el inicio de la primera temporada de pesca Centro Norte 2020, a partir del 13 de mayo y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril 2020, donde establece en el artículo 1º Aprobar el Documento Técnico *Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo*, que establece que todos los empleadores deberán implementar el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo*” el cual será asumido en su integridad por ese, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de trabajo que el Ministerio de Salud ha implementado.

Esta Autoridad Marítima dispone que previo al otorgamiento del zarpe a las embarcaciones pesqueras de consumo humano indirecto, las Capitanías de Puerto verificarán el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo*”; en ese sentido, los armadores y/o los propietarios de dichas embarcaciones deberán adjuntar a la solicitud del zarpe su Plan de Prevención y Control COVID-19, registrado en el Ministerio de Salud.